

Expediente: 741/25

Carátula: **PERSEGUINO MARTA PATRICIA Y OTROS C/ MANCA WALTER DANIEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **07/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245535075 - PERSEGUINO, MARTA PATRICIA-ACTOR/A

20233116352 - MANCA, Walter Daniel-DEMANDADO/A

20245535075 - PADILLA, Paula Julieta-ACTOR/A

90000000000 - LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, -CITADO/A EN GARANTIA

---

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 741/25



H102335891635

### **Juzgado Civil y Comercial Común XIV nominación**

**JUICIO: PERSEGUINO MARTA PATRICIA Y OTROS c/ MANCA WALTER DANIEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 741/25. .-**

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.- Proveyendo el escrito INFORME DE APERTURA A PRUEBAS:

1) Atento a lo informado por Secretaría Actuarial: Abrase la causa a pruebas. Las partes deberán ofrecer, dentro de los primeros diez días del plazo probatorio, todos los medios de pruebas de que intentasen valerse (arts. 320 y 443, inc.2 CPCyCT), plazo que comenzará a correr a partir de quedar firme la presente providencia.

2) Se convoca a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de pruebas, para el **día 20 de mayo de 2026 a horas 10.00** (art.443 Procesal), a través de la plataforma Zoom ID de reunión 851 4072 0888 Clave de acceso 376290, la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los arts. 445 al 455 del CPCyCT.

La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom, conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en las acordadas N°342/20 y N°532/20. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados deberán denunciar, con una antelación no menor a 48 hs. a la celebración de la audiencia, los números de celulares y serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes, a los fines de permitir su participación en tal acto, y que los mismos deberán acreditar su identidad con DNI (**modalidad remota**).-

3) Notifíquese a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 del CPCyCT y líbrese cédula al domicilio real de Liderar Cía General de Seguros SA, debiendo el actor aportar la movilidad correspondiente.

**PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: SIR, RAMON IVAN - 04/12/2025 14:52**

Téngase presente lo manifestado.- 741/25 CCA

**Actuación firmada en fecha 06/12/2025**

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.